



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 11 de Agosto de 2025

EDICION N° 11.276

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 34/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33840-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 32/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33828-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 31/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240924-34776-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 30/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33870-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Hernán Franco Paniagua, a la Sra. Bibiana Fernández y a la Sra. Mónica Esther Aguirre, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil nueve con 46/100 (\$526.009,46); y Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 41 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 33/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33831-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 41/25 - ACUERDO SALA I N° 403121016-28194-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 37/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31859-E

Declara responsable a la **Sra. Edith Paulina Kocka** (D.N.I. N° 24.049.646) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuatrocientos diecisiete millones noventa y un mil seiscientos veintiocho con treinta y ocho centavos (\$417.091.628,38) en razón de la observación con alcance de CARGO por los conceptos de Saldo Pendiente de Rendición, Ingresos Extrapresupuestarios No Registrados, Documentación Faltante, Pago Indevido, Gasto no justificado y Débitos y Créditos Pendientes y al pago de la multa aplicada de Doscientos mil pesos (\$200.000,-), correspondiente al REPARO formulado

por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable, Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C. N° 30/14 arts. 2°, 20) y 6° e Infracción al art. 38 inc. b) subinc. 8) de la ley N° 831-A.

Intima a la responsable al pago de los montos que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 38/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120324-34385-E

Declara responsables a la **Sra. María Susana Meza** (DNI N° 14.224.108); al **Sr. César Darío Perezlindo** (DNI N° 17.497.062) y a la **Dra. Celia Elizabeth Meza** (DNI N° 17.689.606); por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas en forma solidaria con alcance de REPARO y aplica multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,-) a cada uno de ellos, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 3) de la Ley N° 831-A en concepto de “Deficiencia Administrativa”.

Intima a los responsables al pago del monto en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 31/25 – EXPTE. N° 400230625-35625-E

Ratifica en todos sus términos la Disposición de Presidencia AD-Referendum del Cuerpo N° 325/2025, la que dio de baja por fallecimiento, a partir del día 21 de junio de 2025, al Sr. GERARDO MONGES PERALTA – DNI. N° 18.744.961 - quien revestía como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el cargo de Categoría - Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – SPM - porcentaje 57.00 - C.E.I.C. 3-26-0.

RESOLUCIÓN N° 27/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402041223-34006-E

Formula al Sr. Jorge Damián Rodríguez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al Sr. Jorge Damián Rodríguez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 29/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402070322-32508-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Vicente González y Raúl Orlando Rojas, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Seis millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y uno con 96/100 (**\$6.180.661,96**).

Declara responsables solidarios a los Sres. Vicente González y Raúl Orlando Rojas, por los hechos objeto de la presente causa, y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Doscientos treinta y cuatro mil (**\$234.000,00**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 43/25 - ACUERDO SALA I N° 401.030524-34569-E

Declara Responsable a la Cra. **Valeria Emilce Chávez** (DNI N° 32.578.637), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos trescientos setenta y siete mil seiscientos uno con veintidós centavos (\$377.601,22), en razón de la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de “Pago Indebido”.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 46/25 - ACUERDO SALA I N° 401.090823-33664 -E

Libera de responsabilidad al **Cr. Gustavo José Moschen** (D.N.I N° 23.370.728); **Fernando Gabriel Ventureira** (D.N.I N° 36.066.178); **Fernando Jesús Estaban Quiroga** (D.N.I N° 30.715.424); **Eduardo Javier Besga Nasir** (D.N.I N°30.290.191); **Fernando Javier Zabalza** (D.N.I N° 27.261.933); por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 44/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250219-30302-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en orden a lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 50/25 - ACUERDO SALA I N° 403041115-27571-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 45/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140723-33649-E

Declara Responsables solidarios a la **Sra. Patricia Noemí Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Cr. Jorge Stefanoff** (D.N.I. N° 26.207.766), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$5.556.471,58), en concepto de “*Documentación Faltante*” y “*Saldos Pendientes de Transferir*”.

Intima a los responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 40/25 - ACUERDO SALA I N° 403030516-27975-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno.

RESOLUCIÓN N° 47/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190424-34544-E

Declara Responsable al **Dr. Jorge Luis Mariano Chapo** (D.N.I. N° 33.418.207), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa.

Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 48/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030524-34571-E

Libera de responsabilidad a la **Cra. Valeria Emilce Chávez** (DNI N° 32.578.637), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley N° 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c.

s/c

E:11/08 18/08/2025

JUDICIALES

EDICTO: Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría ° 6, sito en A Paraguay N° 449 Piso: PB, Resistencia-Chacó, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. DELIA MARIA GAZZOLADNI Nro. 10.674.648, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados “**GAZZOLA, DELIA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 6949/25, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de julio de 2025.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-15859-AE

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: El señor Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°2, sito en Monseñor de Carlos 654 4to Piso de la ciudad de Charata Chaco, Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, cita por Edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial al Sr. BANEGAS RUFINO ALFONSO DNI N° 7.893.734 y/o Herederos del mismo, para que dentro del décimo día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos: “**ALBARADO, WILFREDO ESTEBAN C/ BANEGAS, RUFINO ALFONSO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. 211/25, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Secretaría a cargo del autorizante. Charata, Chaco 4 de Agosto de 2025. –

Mariela Alejandra Lorenzin

Interventora A/C

E 2-2025-15868-AE

E:11/08 V:13/08/2025

>*<

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO, AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra. ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 1° piso (Ala Norte) Correo juzcivil1.va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 632941. Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON DE LA ROSA CORREA D.N.I N° 1.603.178 para que dentro de treinta días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos Caratulados “**CORREA, RAMON DE LA ROSA S/ SUCESION AB-**

INTESTATO” EXPTE N° 496/25.- Bajo Apercibimiento de Ley. -Villa Ángela 16 de Julio de 2025. Fdo. MANEIRO MARIELA YANINA, PROSECRETARIA – JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRCUNSCRIP. JUDICIAL

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-15920-AE

E:11/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de, sito en Av. Laprida Nro. 33 Torre 1 – 2do piso en los autos: “**MACIEL, JULIO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte :5500/25 CITESE a herederos y acreedores del Sr. JULIO ALFREDO MACIEL D.N.I. 14496562 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 07 JULIO 2024.-

Andrea Silvana Cáceres

Secretaria

E 2-2025-15929-AE

E:11/08/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras –Chaco-, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita a herederos y acreedores de la Sra. NELIDA ACUÑA, DNI N° 9.986.666, por un (1) día, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 672 del C.P.C.C., para que durante el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**ACUÑA, NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 175/25.- Bqueras - Chaco, 14 de Julio de 2025.-

Dr. Héctor Walter Primorac

Secretario

E 2-2025-15935-AE

E:11/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ N° 2 de, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2 en los autos: **PALACIOS, BENIGNO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte : 2199/23 CITESE a herederos y acreedores del Sr. BENIGNO PALACIOS D.N.I. 7.905.987 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) Resistencia, 08 NOVIEMBRE de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2025-15939-AE

E:11/08/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich JUEZ Civil y Comercial N° 6 de, sito en Av. Paraguay N° 449 planta baja en los autos: “**AYALA, SALUSTIANA C/ ARCE, RICARDO DANIEL Y/O TRIUNFO SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORALP/ACCIDENTE TRÁNSITO**” Expte: N° 11142/23 cítase al demandado RICARDO DANIEL ARCE, DNI N° 41.677.080, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ(10) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Resistencia, 17 de julio 2025.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-15947-AE

E:11/08 V:13/08/2025

— >*< —

EDICTO: SELVA LEOPOLDA PUCHOT, juez a cargo del JUZGADO DE PAZ letrado de la ciudad de Fontana, secretaria única sito en av. 9 de julio N°312-ciudad, III)Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. lo acrediten en los autos caratulados “**FRIAS, Ramón José y VILLANUEVA, María Ester S/ Juicio Sucesorio Ab intestato**” EXPTE 446/24, bajo apercibimiento de Ley. Fontana 9 de mayo del 2025..

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

E 2-2025-12556-AE

E:11/08/2025

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PINTOS, ALBERTO DE JESUS - D.N.I. N° 12.579.404, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"PINTOS, ALBERTO DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 3098/2024-1-P.Resistencia, 17 de febrero de 2025

Oscar Raul Lotero
Secretario

E 2-2025-14140-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: DRA. VALERIA ESTER NIETO, Juez-1RA. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, secretaria: ALMIRON MERINO ANDREA EMILIA, sito en Monseñor de Carlo N° 645 3 Piso, domicilio electrónico: Juzfamilia2.ch@justiciachaco.gov.ar, teléfono: 3731-426776 de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, providencia que en su parte pertinente dice: "Charata, 24 de febrero de 2025. 46/2020. (...) **INTIMASE al Sr. JEREZ RODRIGO MAXIMILIANO, para que dentro del término del tercer (3er.) día de notificado**, dé cumplimiento con el punto l) de la parte resolutive del Interlocutorio de fecha 8 de junio de 2021, respecto al pago de la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON DIECIOCHO CTVS. (\$993.715, 18), en concepto de cuota alimentaria, a favor de su hija JEREZ OLIVIA PILAR, correspondiente a los meses desde Julio de 2021 hasta Marzo de 2024 y aprobado en el día de la fecha (...) "Art 122(último párrafo) Ley 2950-M, Art 550 CCyC, Art 553CCyC, Art 670 CCyC.-FDO: CINTHIA TAMARA JAREMCZUK. JUEZ

Andrea Almiron Moreno
Secretaria

E 2-2025-14930-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, sito en López y Planes N° 637, Piso 3°, Ciudad, CITA A OTROS DERECHOHABIENTES que pudieren existir del Sr. CARLOS EDUARDO ACOSTA DNI N° 14.164.510, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"ACOSTA CARLOS EDUARDO C/ SAN JOSE SERVICIOS S.R.L. Y/O FERNANDEZ, ROQUE RAMÓN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC"**, Expte. N° 1146/2019. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia, 16 Julio de 2025.-

Florencia A. L. Pamies
Secretaria

E 2-2025-15872-AE

E:11/08 V:15/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I - 2° piso-, de Resistencia, Primera Circunscripción Judicial, Chaco, CITA al Sr. RAUL ALFREDO MONTERO D.N.I. N° 13.033.450, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos: **"FRANCO VERA MARIA RAFAELA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SRES BENITEZ DE MONTERO AIDA Y/O MONTERO CLARO CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° 3579/2013-1-C.-Secretaria a cargo de Marcelo Sebastián Torresagasti. Resistencia, 6 de Noviembre de 2024. Dr. Marcelo Sebastian Torresagasti Secretario Juzg. Civ. y Com. N° 15. El presente documento fue firmado electrónicamente por: TORRESAGASTI MARCELO SEBASTIAN DNI: 35030865. Secretario Primera Instancia.

Marcelo Sebastián Torresagasti
Secretaria

E 2-2025-15890-AE

E:11/08 V:13/08/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez Dra. CACERES BEATRIZ ESPER-Juez-, sito en GÜEMES N° 609, ciudad, solicita que se notifique de la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en los autos caratulados **"DOMINGUEZ, GERMAN PABLO DANIEL C/ PEREZ, MARIELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 6754/2024-1-C, que se tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 11, a la ejecutada MARIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 40.175.016, por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente; "Resistencia, 07 de octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "DOMINGUEZ, GERMAN PABLO DANIEL C/ PEREZ, MARIELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6754/2024-1-C. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 40.175.016, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-

HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: NATALI NOELIA SANCHEZ, en las sumas de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$108.628,00) y de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (\$43.451,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.” Resistencia, 09 de junio de 2025. Carlos Soria- Abogado Secretario. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soria
Secretaria

E 2-2025-15889-AE

E:11/08 V:13/08/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 20, a cargo del Dr. Rafael Martín Trotti, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II 2° piso, ciudad, en autos caratulados: **“LEDESMA, SANDRA MARCELA c/ SUCESTORES DE HERLUF OXHOLM y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ ESCRITURACION”** Expte. N° 6773/96.- “Resistencia, 21 de agosto de 2015. Téngase presente lo informado. De conformidad al art. 321 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. NOT.” Dra. Fabiana Andrea Bardiani. Juez. Juzgado Civil y Com. N°20 //-sistencia, de agosto de 2024.- Fdo. Dr. Rafael Martín Trotti. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 20.- 21 de agosto de 2024.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

E 2-2025-15901-AE

E:11/08 V:13/08/2025

>*<

EDICTO: El DR. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle Belgrano N° 768 Primer Piso. en los autos caratulados **“MARTINEZ Alicia SILVIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** EXPTE. N° 154/25, CITA por un (01) día Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación. a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante MARTINEZ ALICIA SILVIA D.N.I. N° 13.571.836, fallecida en fecha 15/09/2024, para que comparezcan a ejercer sus derechos, BAJO apercibimiento de Ley. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de julio de 2.025.-

Dr. Francisco J Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2025-15948.-AE

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“GOMEZ, ELSA YOLANDA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, Expte. 3569/2025-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GOMEZ, ELSA YOLANDA, D.N.I N°4.287.798, fallecida en la ciudad de Resistencia el 10/03/2025, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 24 de Junio del 2025. Rita Antonieta Vittorello Longoni Abogada – Secretaria

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Secretaria

E 2-2025-15959.-AE

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 22 de AGOSTO de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de **BANCO SUPERVIELLE S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a **saber: MONTERO, FLORENCIA VALENTINA**, NGK252 CHEVROLET CHEVROLET TRACKER AWD LTZ+, en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de agosto de 2025 de 11 a 17.00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de agosto a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la

Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de julio de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

Francisco E. Cavalca

Martillero

E 2-2025-15992.-AE

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZA DE PAZ LETRADA de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232-PLANTA BAJA- ALA SUR, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FIERRO, LUIS SEBASTIAN, M.I. N° 10.480.246 y la Sra. LOPEZ, ELIDA RAQUEL, M.I. N° 11.058.846 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**LOPEZ ELIDA RAQUEL y FIERRO LUIS SEBASTIAN S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N°391/24. PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 11 de marzo de 2025.

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria

s/c

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZA DE PAZ LETRADA de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232-PLANTA BAJA- ALA SUR, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. AVALOS CARLOS MARIA, DNI N° 7.529.492, para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**AVALOS CARLOS MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N°202/25. PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 22 de mayo de 2025.

Maria Verónica Aguirre

Secretaria Provisoria

s/c

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas,

el día 28/08/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de Agosto de 9 a 16 hs: **VERÓN IBAÑEZ ADRIAN EXEQUIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE705AI; Base \$10.400.000.-** De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 05/08/2025.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

E 2-2025-16004.-AE

E:11/08/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **WALTER ALEJANDRO TORRES** (Alias "Chucho", D.N.I. N° 44.332.495, argentino, con instrucción primaria incompleta (4to. grado), soltero, changarín, nacido en Pampa del Infierno el día 12/11/2002, hijo de Torres Ramón y de Herrera Ángela del Carmen, domiciliado en calle Alvear y Quebracho del Barrio La Bolsita de la localidad de Pampa del Infierno), en los autos caratulados "**TORRES WALTER ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Exp. N° 5247/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 15/05/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2, segundo supuesto; art. 277, inc. 1, apartado c; y art. 55; todos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II) UNIFICAR la pena impuesta a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de once (11) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena, por Sentencia N° 73, de fecha 13/10/2022, de esta Cámara Primera en lo Criminal en causa caratulada: "TORRES, WALTER ALEJANDRO S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 11207/2021-2, con la que se impone en la presente de tres (3) años de prisión, dando por resultado la imposición de la PENA ÚNICA, a imponer a Walter Alejandro Torres la de CATORCE (14) AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento y demás accesorias del art. 12 del C.P., conforme el art. 58 del C.P., con abono de tiempo cumplido en prisión y bajo la modalidad "domiciliaria", en tanto no incumpla las condiciones que le fueran impuestas..." Fdo.: Dr. ROUVIER MAURICIO FABIAN-Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Julio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR ALEJANDRO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270509, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN WARNES 2340 -PASAJE- RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JOSE ARMANDO y CHAMORRO, NELIDA ISABEL, Prontuario Prov. 698691AG, en los autos caratulados "**AGUIRRE HECTOR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19693/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°175, del 02.07.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Héctor Alejandro Aguirre, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Abuso sexual con Acceso Carnal reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado Agravado por el vínculo y contra un menor de dieciocho años aprovechando la convivencia preexistente con el mismo, previstos y penados por el art. 119 tercer y cuarto párrafo incs. b) y f) y art. 55 del CP...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **MARTIN OSMAR VILLALBA** (- argentino, DNI N°38.768.221, de estado civil concubinado con Catalina Soledad Gauto, de profesión técnico en electricista, nacido

el 17/06/1994 en Resistencia, con estudios secundarios incompletos, hijo de Catalina Aidé Villalba, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo – Machagai-, en los autos caratulados "**VILLALBA MARTIN OSMAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESOL**", Expte. 5890/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 42 de fecha 09/06/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MARTIN OSMAR VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO, INCENDIO y HURTO EN CONCURSO REAL (art. 79; art. 186 inc. 1; art. 162 y 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000), que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (12/11/24), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Julio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HECTOR OSCAR CALVO D.N.I. N°30.485.910**, que en los autos N°468/2022-5, caratulada: "**CALVO HECTOR OSCAR S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 322.-Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Julio del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HECTOR OSCAR CALVO, D.N.I. N°30.485.910, ya filiado, del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimidos en los Art. 150, Arts. 92, en función de 89 y 80 incisos 1° y 11° en función Art. 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 442 de fecha 30 de Octubre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1580 de fecha 30 de Octubre del 2024.-III)COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Hector Sosa la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.-IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Julio del 2025.

Silvestri Gaston Rafael

Secretario

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/03/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE SEITOR ENTRE CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos caratulados "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 19316/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 23.06.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Adriana Elizabeth Ludueña como autora penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de estupefacientes a la pena de Un (1) año de prisión y seis (6) meses de prisión cumplimiento efectivo y Multa de \$225 por el hecho cometido el 2/12/24, en Resistencia en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa: "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ INFRACCION A LA LEY 23737**", Expte. N° 39792/2024-1. CON COSTAS. II.- DECLARAR REINCIDENTE por PRIMERA VEZ a Adriana Elizabeth Ludueña al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 02-12-2024, en el Expte 39792/2024-1. por el que resulta condenada con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. Entre su anterior condena y la que se dicta mediante este acto. III.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA por la Sentencia N° 131/22 de fecha 8/6/22 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte.

N° 20556/2018-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 08-06-2018 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 14, PRIMER PÁRRAFO de la ley 23.737) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 02-12-2024, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en el Expte. N° 39792/2024-1. Y consecuentemente condenándola a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE \$250. COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS.IV.- DISPONER que la PRISIÓN EFECTIVA se realice bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Asentamiento la Rubita, pasaje Seitor entre calle 26 y 27 de Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.166.886, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/02/1974, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 99 - PC 15 - VILLA FORIANI - 173 VIVIENDAS, VILLA FLORIANI, CASA 15 FONTANA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 41909/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 380 de fecha 19/12/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carlos Ávalos, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, así como multa de cuarenta y cinco (45) UT , considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 33389/2024-1, por el hecho descripto ut supra. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 59 de fecha 25/04/2024, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 27 del Código Penal. III) Condenar a Carlos Ávalos a sufrir la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del CP y multa de cuarenta y cinco (45) UT, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 59 de fecha 25/04/2024 de la Cámara Tercera en lo Criminal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Carolina Alejandra QUIÑONES DNI. N° 46.246.129**, la siguiente Resolución N° 0279 de fecha 14/03/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2017-135-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 570/17, rectificada por Disposición N° 105/17 a favor de la Sra. Carolina Alejandra QUIÑONES DNI. N° 46.246.129, sobre la Unidad Proyectada N°62, Subdivisión de la Parcela 8, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, (Villa Rural Zaparínqui), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 300 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:08/08 V:13/08//2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR ANGEL ABELARDO** (alias "Nachito", DNI N° 45.795.389, Argentino, Soltero, Estudiante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 22/05/2004, domiciliado en calle 39 entre 22 y 24, Barrio Santa Mónica, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mariela Beatriz Gómez y Juan Carlos Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR ANGEL ABELARDO S/ EJECUCION DE PENA -**

EFFECTIVA PRESO", Exp. N° 6277/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 28/03/2023, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) DECLARAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR, de filiación referida en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA –CUCHILLO-, (art. 119° 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. SIGI N° 777/2021-2 caratulado "ESCOBAR, ANGEL ABELARDO (MENOR) S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO", por el hecho ocurrido el día 13 de Febrero de 2021 en perjuicio de Bárbara Gabriela Plaza. III) CONDENAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; art. 4 de la Ley 22.278). por la comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA – CUCHILLO-, (art. 119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal)". Fdo. Dra. Lorena Bettiana Hruza -Juez-; Dra. Patricia Rosana Dickau -Secretaria-.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Agosto de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 90/25

- 1) **Sec. N.º 112063**, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N.º 1P52FMH0A007684 y Cuadro marca MAVERICK N.º 8DMICA7T00S003657, Sin Dominio Colocado
- 2) **Sec. N.º 112096**, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Motor marca MONDIAL N.º 1P52FMH81056416 y Cuadro marca MONDIAL N.º LF3XCH2GX8A100329, Sin Dominio Colocado
- 3) **Sec. N.º 112068**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLAN.º 1P52FMHD1309516 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6MBSCACEC801600, Dominio Colocado 842-KJB.-
- 4) **Sec. N.º 112064**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º 163FMLIA016959 y Cuadro marca ZANELLA N.º LHJYCLLBXB2749436, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. N.º 112085**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N.º 1P50FMH06130998 y Cuadro marca GUERRERO N.º LAAAXKHG081007588, Sin Dominio Colocado.-
- 6) **Sec. N.º 112082**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N.º AD163FMLE0006173 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2YCLLE9GA099340, Dominio Colocado A047VCV.-
- 7) **Sec. N.º 112100**, Un Cuadro de Motocicleta, marca HONDA N.º 8CHJD19AGEL002968, Sin Dominio Colocado.-
- 8) **Sec. N.º 112101**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.º JD21E2260544 y Cuadro marca HONDA N.º 8CHJD19AGEL009553, Sin Dominio Colocado.-
- 9) **Sec. N.º 112102**, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N.º 161FMJ7A100808 y Cuadro marca MAVERICK N.º LXYPCK1567A021044, Sin Dominio Colocado.-
- 10) **Sec. N.º 112076** Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N.º E8D68100866 y Cuadro marca YAMAHA N.º 8B6KE1274D008492, Sin Dominio Colocado.-
- 11) **Sec. N.º 112079**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N.º 164FML0B808201 y Cuadro marca GUERRERO N.º Esta numeración no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.-, Sin Dominio Colocado.-
- 12) **Sec. N.º 112089**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º 1P52FMH71007654 y Cuadro marca ZANELLA N.º LF3XCGB0X7B000776, Sin Dominio Colocado.-
- 13) **Sec. N.º 112094**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º 161FMJ81009397 y Cuadro marca ZANELLA N.º Esta numeración no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio Colocado.-
- 14) **Sec. N.º 112093**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º 1P54FMHI0AC00159 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6MAHDSZBC800284, Sin Dominio Colocado.-
- 15) **Sec. N.º 112091**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º 1P52FMH0AB02761 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6MBSCAB2543358, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:08/08 V:13/08/2025

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 2929/2008-1.

- **Sec. N° 34.039:** Un automóvil marca Fiat, modelo SIENA, motor marca Fiat y chasis marca Fiat, numeraciones no legibles a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro sus dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:08/08 V:13/08/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N.º 90/2025.

- 1) **Sec. N° 112068 – CABRERA CARMEN – DNI 12.036.941**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, **Modelo 96-ZB 110**, **Motor** marca **ZANELLAN° 1P52FMHD1309516** y **Cuadro** marca **ZANELLA N.º 8A6MBSACEC801600** , Dominio Colocado **842-KJB.-**
- 2) **Sec. N° 112082 – LUGO, JORGE LUIS - DNI 36.966.037**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, **Modelo 28-GXR200 TUNDRA**, **Motor** marca **GUERRERO N° AD163FMLE0006173** y **Cuadro** marca **GUERRERO N.º 8A2YCLLE9GA099340**, Dominio Colocado **A047VCV.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

s/c

E:08/08 V:13/08/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMO GUSTAVO FRANCO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38963386, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/03/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. PARAGUAY 4300 BARRANQUERAS, hijo de Gustavo Roque Franco y Norma Elisabeth Acosta, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, , en los autos caratulados "**FRANCO MAXIMO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14204/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°165/23 de fecha 26/06/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MÁXIMO GUSTAVO FRANCO, de filiación referida en autos, como autor pensalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P.), a sufrir la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y accesorias del art. 12 del C.P., en esta causa declarada principal N° 14804/2021-1, en la que viniera requerido a juicio por un hecho cometido en fecha y hora no precisada con exactitud, pero durante el mes de Agosto del año 2018, en la ciudad de Barranqueras en perjuicio de Andrea Celeste Sassari. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Agosto del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO** (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo

electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025.

Tomas Martin Allende
Secretario Ad-Hoc

E 2-2025-15576-AE

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR DANIEL JIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154822, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 PASAJE TATANE 1998 BARRANQUERAS, hijo de GIMENEZ, OSCAR FRANCISCO y VERON, ROSA MARTINIANA, Prontuario Prov. 58781 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JIMENEZ OSCAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12886/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 279 de fecha 06/11/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Oscar Daniel Jiménez, ya afiliado, a la pena de seis (06) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por Lesiones Graves; Robo Simple en calidad de coautor y Encubrimiento -dos hechos-, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 1 en función con el art. 164; art. 164 en función del art. 45 y art. 277 inc. 1 apartado c) -dos hechos-, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos descriptos *ut supra*, cometidos en fecha 24/10/2022 en perjuicio de Roxana Mabel Cohene (causa principal N° 36497/2022-1), el 22/06/2018 en perjuicio de Mairen Anahí Ojeda (causa conexa N° 22746/2018-1), en fecha 19/04/2021 (causa conexa N° 13912/2021-1) y en fecha no determinada, pero entre el 31/03/2019 y el 01/04/2019 (causa conexa N° 10732/2019-1), estos últimos en perjuicio de la administración de justicia. Con costas. II) Declarar reincidente a Oscar Daniel Jiménez, conforme los antecedentes penales condenatorios que pesan sobre su persona (art. 50 del CP)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Agosto del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ELISEO DAVID BELIZAN** (argentino, DNI N° 45.650.664, nacido el 10 de mayo de 2004, en esta ciudad, estudios primarios incompletos, soltero, changarín, hijo de Ernesto Belizan y de Graciela Ramona Fernandez, domiciliado en Calle 48 Barrio Matadero), en los autos caratulados "**BELIZAN ELISEO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6228/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 30/05/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a ELISEO DAVID BELIZAN, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego y Robo, en concurso real (arts.164 en func.166 inc. 2, segundo supuesto, art. 164 y 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia... ". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAÚL ALEJANDRO LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°24.816.037, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/08/1975,

de 49 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Av. Maipú y Avenida Gaboto, Barranqueras, hijo de MARCELINO LEIVA (fallecido) y ANA MARIA BARRIOS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA RAÚL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2045/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°4 del 08/02/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Leiva, Raúl Alejandro s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal -Dos Hechos- en Concurso Real", Expte. N°20776/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raúl Alejandro Leiva, ya afiliado, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- en Concurso Real", previsto y reprimido en el art. 119, tercer párrafo y art. 55, todos Código Penal...Con costas... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Mayo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **REINALDO RAMON GODOY -DNI N° 28.006.639**, nacido el 22/06/1980, argentino, divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Reinaldo Godoy y Marta Fleitas-; que en los autos: "**GODOY, REYNALDO RAMON S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737**", Expte N° **13604/2021-1**, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 215. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a REINALDO RAMÓN GODOY, DNI N° 28.006.639, nacido el 22/06/1980, argentino, divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Reinaldo Godoy y Marta Fleitas; paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 2025.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **NIEVA SERGIO DAVID, D.N.I N° 44.039.815**, apodado "CHOCO", edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04/03/2002, en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, SÍ sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS (hasta séptimo grado sin terminar), antecedentes penales NO POSEE, hijo de LUNA FRANCISCA(V), domiciliada en BARRIO MATADERO, y de SANTOS NIEVA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR a NIEVA SERGIO DAVID, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en el art. 119, 1° y 3° párrafo del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)... Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH. -Juez Camara Multifueros-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 18 de JULIO de 2025.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:06/08 V:18/08/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, on asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VARELA MANUEL** que en la causa caratulada "**VARELA MANUEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N°303/2024 se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 101/2024 Charata, Chaco, 23 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. MANUEL VARELA, DNI N° 31.612.590, por la supuesta infracción al art. 68 (Malos tratos) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco). II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 5 de agosto de 2025.

Dra. Agustina Lalomia
Secretaria

s/c

E:06/08 V:18/08/2025

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN FERIA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **PABLO MAXIMILIANO BURGOS (DNI N° 36.245.658, Argentino, Soltero, Estudios Primarios Completos, Albañil y Herrero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 -Barrio Mitre-, Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 29/11/1991, hijo de Ramón Robustiano Burgos (F) y de María Antonio Cano (V)), en los autos caratulados "BURGOS PABLO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Exp. N° 6219/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 123 de fecha 19/12/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a PABLO MAXIMILIANO BURGOS, de circunstancias personales ya consignadas, RESPONSABLE PENALMENTE por el delito de ROBO CON ARMA (art. 164 en función del art. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.), a título de coautor y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F. II) DECLARANDO a PABLO MAXIMILIANO BURGOS REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del Código Penal), todo ello de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de Julio de 2025.**

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/08 V:13/08/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "ABRIL DISTRIBUCIONES S.A s/ Cambio de Sede Social" Expte. N°3-2025-28697-AE (ID 37356), hace saber por un día que: Por Acta de Directorio N° 130 de fecha 30 de Agosto de 2024, ha decidido modificar su sede social, trasladándose de la dirección de calle CORDOBA N°136 a la nueva dirección en calle CARLOS GARDEL 515; ambas de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia, 07 de agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-13410-AE

E:11/08/2025

>*<

MERCO IMPORT S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **MERCO IMPORT S.R.L. S/Inscripción de Reconducción, Cesión de cuotas, Designación de Gerente y Cambio de Sede Social – Modifica Artículos TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL CONTRATO SOCIAL – Expte N° E-3-2024-80806-AE/ ID 35356;** se hace saber por un día que conforme a las Resolución Judicial N° 133 de fecha 25 de marzo de 2021 y Oficio Ley 22172, Actas de Reunión de Socios de fechas 12/11/2024, 24/05/2025 y 25/07/25, y por contratos de cesión de cuotas sociales de fechas 9 de octubre de 2024 y 12 de noviembre de 2024, donde los Socios de MERCO IMPORT S.R.L., inscripto bajo N° 71, fs. 758/763, Libro 36 3° Cuerpo Año 2002, deciden: *) Del fallecimiento del socio Jorge Carlos Fule, surge de autos caratulados "FULE JORGE C. S/ SUCESION AB-INTESTATO, expte. 191467/19 Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Provincia de Corrientes, que por Resolución Judicial N° 133 de fecha 25 de marzo de 2021, le suceden al causante Mirta Mercedes Guerrero, DNI N° 5.766.317, Carolina Mercedes Fule, DNI N° 24.872.765, María Virginia Fule, DNI N° 25.692.907, María Laura Fule, DNI N° 33.248.959, y Gonzalo Matías Fule, DNI N° 23.329.886 en calidad de cónyuge e hijos del fallecido, y la adjudicación de las cuotas societarias pertenecidas al causante se distribuye de la siguiente manera: del 60%, es decir 600 cuotas sociales, corresponde el 50 % a la cónyuge supérstite, Mirta M. Guerrero, siendo un total de 300 cuotas, y el otro 50% a los herederos Carolina Mercedes Fule, María Virginia Fule, María Laura Fule y Gonzalo Matías Fule, siendo un total de 300 cuotas, en partes iguales según se desprende de la presente resolución, correspondiente a cada uno 75 cuotas partes.***) Mirta Mercedes Guerrero cede a Gonzalo Fule 600 cuotas sociales, María Laura Fule cede a Gonzalo Fule 75 cuotas sociales, Carolina Mercedes Fule cede a Gonzalo 75 cuotas sociales, María Virginia Fule cede 45 cuotas sociales a María Guadalupe Fule y María Virginia cede sus 30 cuotas restantes a Gonzalo Fule, dejando de pertenecer las cedentes a la sociedad, ***) vencido el plazo, han decidido prorrogar el plazo de la sociedad por el termino de 99 años a partir de la fecha de la inscripción de la presente reconducción, *****) designar como gerente al Sr. Gonzalo Matías Fule por todo el tiempo de duración de la sociedad, *****) trasladar la sede social a Juan D. Perón N° 1451 piso 8 Departamento A Torre A Resistencia-Chaco, modificando los artículos Tercero, Cuarta y Quinta del Contrato Social, por lo que los mismos quedan redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO III: DURACION La Sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la reunión de socios ante la totalidad de ellos. ARTÍCULO V: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00) representado por (900) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: GONZALO MATIAS FULE, suscribe ochocientas cincuenta y cinco (855) cuotas

sociales, lo que representa la suma de pesos ocho mil quinientos cincuenta (\$8.550,00) totalmente integradas y la señora FULE MARIA GUADALUPE, suscribe las restantes cuarenta y cinco (45) cuotas sociales, lo que representa la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) totalmente integradas. ARTÍCULO VI: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno.” Designándose al Sr. Gonzalo Matías Fule, DNI 23.329.886 como socio gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad, y cambio de sede social a la calle Juan Domingo Perón N° 1451, Piso 8, Departamento A, Torre A de la ciudad de Resistencia. Quedando las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia 1 de agosto de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15830-AE

E:11/08/2025

>*<

TEX S.R.L.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos **TEX S.R.L. S/** Inscripción de Reconducción, Gerente, Cesión de Cuotas, Aumento de capital y Modificación de Clausulas 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, Expte.E3- 2025-31346-E ID 37510, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de Socios de fecha 20-04-2008 y su ratificación de fecha 07-04-2025, la socia María Soledad SAENZ, argentina, nacida el 30 de mayo de 1978, D.N.I. N° 26.430.328, CUIT N° 27-26430328-7, empresaria, con domicilio en Avenida Avalos 738 de esta ciudad, de estado civil divorciada y el Sr. Leonardo Rubén MEDINA, argentino, nacido el 13 de marzo de 1975, D.N.I. N° 24.397.792, CUIT N° 20-24397792-5, empresario, divorciado, con domicilio en Ruta 11 Km. 1006,5 de esta ciudad, por lo que la socia María Soledad SAENZ ,ha decidido desvincularse de la sociedad TEX SRL CUIT N° 33-70788890-9, y vender la totalidad de sus cuotas partes al Sr. Leonardo Rubén MEDINA y éste a su vez, cede una parte de su participación al nuevo socio Arion Jonas AESCHLIMANN, argentino, nacido el 08 de agosto de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Vanesa AGUIRRE HOLTZ, D.N.I. N° 26.712.046, CUIT N° 20-26712046-4, empresario, con domicilio en Juan Domingo Perón 1114 Piso 11 B de esta ciudad. Asimismo, han decidido reconducir la sociedad e inscribir la gerencia, y adecuar la redacción del estatuto, por lo que se modificó la cláusula 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: “CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión unánime de los socios”. “CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Comercial: a) Compra, venta, financiamiento y distribución de mercaderías al por mayor y menor, de comestibles, alimentos y bebidas, incluyendo productos envasados, congelados, productos de panadería, productos cárnicos, lácteos, vegetales, frutas, entre otros. b) Compra, venta y comercialización de bicicletas, tanto al por mayor como al por menor, de diferentes tipos y modalidades (de montaña, de carretera, eléctricas, urbanas, infantiles, etc. Distribución de bicicletas, repuestos y accesorios. c) compra, venta, distribución, comercialización y almacenamiento de toda clase de materiales de construcción, ya sean estos de naturaleza básica, intermedia o especializada, tales como cemento, arena, grava, cal, yeso, bloques, ladrillos, cemento blanco, morteros y otros productos similares. d) Importación y Exportación de todos los productos enunciados precedentemente. 2) Servicio de Logística y cargas: transporte terrestre, marítimo y aéreo de los productos enunciados en el punto precedente; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. 3) Inmobiliaria:

Actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 4) Explotación marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. 5) Publicidad: Desarrollo y ejecución de campañas publicitarias, tanto a nivel nacional como internacional, para empresas, instituciones y particulares, utilizando diversos medios como televisión, radio, prensa escrita, medios digitales, vallas publicitarias, etc. Creación, diseño y producción de contenido publicitario, incluyendo anuncios en diferentes formatos (gráfico, audiovisual, digital, etc.), adaptados a las necesidades y objetivos de los clientes. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria”. “CUARTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) representado en DOS MILLONES (2.000.000) CUOTAS de PESOS DIEZ (\$10) cada una y dará derecho a UN (1) voto cada cuota parte. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: El Sr. Leonardo Rubén MEDINA ha suscripto el NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), equivalentes a UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (1.800.000) cuotas partes y el Sr. Arion Jonás AESCHLIMANN ha suscripto el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social restante, por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), equivalentes a DOCIENTAS MIL (200.000) cuotas partes. Con lo cual, dejan totalmente suscripto e integrado el capital social de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)”. “QUINTA. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Socia Gerente al Sr. Leonardo Rubén MEDINA, argentino, D.N.I. N° 24.397.792, cuyo mandato estará vigente por el plazo de duración de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de “socio-gerente”, o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta y/o indistinta cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del/de los gerente/s designado/s, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, arrendar, tomar y dar en préstamo dinero, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. Dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes permanecerán en sus cargos hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco”. “SEXTA. CESION DE CUOTAS, RETIRO Y/O FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: las cuotas son libremente transmisibles pero ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin el expreso consentimiento del o de los otros. En caso de que uno de los socios (“el socio enajenante”) desee transferir total o parcialmente sus cuotas, deberá previamente ofrecer al resto de los socios las cuotas que desee enajenar. El socio enajenante deberá notificar fehacientemente y con copia a la Gerencia, la oferta que hubiese recibido de un tercero indicando el precio, forma de pago y nombre del comprador. La oferta deberá haber sido efectuada por un potencial comprador que acredite por cualquier medio contar con los recursos financieros necesarios para adquirir las cuotas, no ser un competidor de la sociedad y ser efectuado por un precio que se ajuste a condiciones de mercado, el que deberá tener en cuenta el valor de los activos y las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro. Los restantes socios tendrán un plazo de treinta (30) días contados desde que recibieron la notificación para comunicar la aceptación de la oferta del socio enajenante, siempre que su aceptación implique la compra del total de las cuotas que formen parte de la oferta y no un porcentaje menor; o bien el rechazo de la oferta. Se entenderá que los restantes socios rechazan la oferta del socio enajenante si guardan silencio. En caso de que se ejerciera el derecho de compra preferente, el socio enajenante y el/los restantes socios que hubiesen aceptado, deberán consumir la transferencia de cuotas dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos siguientes al término del plazo estipulado en el párrafo

anterior. En caso de que se produzcan la transferencia en el plazo indicado, deberá reiniciarse el procedimiento de compra preferente, en caso de que no se produzca la transferencia en el plazo indicado, deberá reiniciarse el procedimiento de compra preferente. Si vencido el plazo, no hubiesen ejercido el derecho de compra preferente o solo hubiesen optado por adquirir por parte y no la totalidad, el socio enajenante estará facultado a vender o transferir todas las cuotas ofrecidas al tercero comprador debiendo reiniciarse el procedimiento. Las transferencias que sean realizadas conforme lo regulan el presente artículo, deberán ser registradas en IG PJ. **INCORPORACIÓN DE HEREDEROS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total declarada judicialmente de alguno de los socios, el o los socios supérstites podrán optar por: a) admitir el ingreso a la sociedad, de sus herederos o representante legal. Actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional; b) abonarles la aparte que les pudiera corresponder, la que se determinará en la forma y condiciones que oportunamente se acuerden; c) si vencido el plazo de un año y medio, los socios supérstites junto con el o los herederos o representantes legales según el caso, no llegan a un acuerdo sobre cómo proseguir o no con la relación societaria, cualquiera de aquellos podría someter dicho conflicto ante un tercero especialista convenido de común acuerdo, o en su defecto ante un procedimiento de resolución alternativo de conflictos a definir". **"SEPTIMA. EJERCICIOS SOCIALES:** La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables con arreglo a las normas técnicas y legales vigentes". **"OCTAVA. DE LAS REUNIONES DE SOCIOS.** Los Socios se reunirán cada vez que la Gerencia lo juzgue conveniente, y además cuando un socio cualquiera así lo solicitare. Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría absoluta, se asentarán en un Libro de Actas y la copia de sus acuerdos hará plena fe ante socios y terceros. Para la compra-venta y/o transferencia de bienes de uso, inmuebles, muebles, fondos de comercio como así también para constituir hipotecas o prendas o integrar o participar en otras empresas se necesitará la conformidad de todos los socios. La fiscalización de todos los actos de la sociedad se encuentra a cargo de los socios, pudiendo cualquiera de ellos y con tales fines inspeccionar los libros y documentos de la sociedad". **"NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un CINCO POR CIENTO (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital, según lo establece la ley de sociedades. Los socios podrán resolver la disolución anticipada, en ese caso la persona designada por ellos (liquidador) procederá a la preparación del Balance General de Liquidación y una vez que se realicen los pagos de deudas sociales y gastos de liquidación los socios se dividirán el saldo resultante en proporción al capital". **"DECIMA.** En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea designará un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la ley". Terminada así la precedente transcripción del Contrato Social, los comparecientes además **MANIFIESTAN:** **Primero: SEDE SOCIAL:** La sociedad tendrá su domicilio en Ruta 11 Km. 1006,5, Departamento San Fernando, provincia del Chaco, Argentina. **Segundo: GERENTE:** Los presentes han decidido elegir como gerente de la sociedad al Sr. Leonardo Rubén MEDINA, D.N.I. N° 24.397.792, CUIT 20-24397792-5, por el plazo que dure la sociedad. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 31 de julio de 2025. **FDO:** Marcela Adriana Pibernus, Interventora, Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. Resistencia, 31 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-15831-AE

E:11/08/2025

>*<

MYD GARAGE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"MyDGarage S.R.L. s/inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS."**, expediente N° e-3-2025-53920-AE ID: 38336, hace saber por un día que, conforme Escritura constitutiva mediante instrumento público; entre los Señores: Martin CHARLES, casado, nacido el 15/08/1974, DNI/CUIT N° 20-24117637-2, domiciliado en Av. Santa Fe 1255 6to piso – de la ciudad autónoma de Buenos Aires ; y Daniel Eduardo CHARLES, casado, nacido el 28/08/1945, DNI/CUIT N° 23-05507893-9, domiciliado en Av. Alvear 1555 piso 8° "A" de la ciudad autónoma de Buenos Aires; ambos argentinos y Médicos Oftalmológicos; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: MyDGarage S.R.L. y tendrá su SEDE SOCIAL: en calle Av. Sabin N° 440, Resistencia - Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la explotación de actividades comerciales vinculadas con el rubro automotor, incluyendo la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Asimismo, podrá realizar el transporte, distribución y logística de los vehículos, insumos, herramientas, repuestos y demás elementos relacionados con las actividades precedentemente mencionadas. - A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **CIERRE DE EJERCICIO:** el 31 de diciembre de cada año. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas sociales de valor nominal pesos DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscrito totalmente por los socios de la siguiente manera: Martin CHARLES y Daniel Eduardo CHARLES con CIEN MIL (100.000) cuotas CADA UNO. Los socios integran el 100% en dinero/efectivo, acreditando tal circunstancia por Escribano Publico.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo del socio-gerente: Martin CHARLES; por todo el tiempo de duración de la sociedad. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. "Quedando las demás cláusulas sin modificar". Resistencia 24 de julio 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15833-AE

E:11/08/2025

—>*<—

PANIC S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, **PANIC S.A.S.**, Expte: E-3-2025-55993-AE – ID 38740 , se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28/07/2025, el señor Nicolas Alejandro PANELLI, nacido el 2 de marzo de 1987, D.N.I. N° 32.938.217, CUIT 20-32938217-7, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Laprida N° 5.130, Barranqueras, Chaco, República Argentina y especial en Av. Castelli N° 2.865, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina, Ha constituido una sociedad que se denominará PANIC S.A.S., DOMICILIO: estará domiciliada en Av. Castelli N° 2.865, Resistencia, provincia del Chaco. **PLAZO:** Tendrá un plazo de duración de 99 años. **OBJETO:** su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1- Comercialización: Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasado, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: comestibles, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, bebidas con y sin alcohol su fraccionamiento y almacenamiento, artículos de limpieza, vestimenta, artículos del hogar, bazar, cristalería, juguetería, librería, papelería, kiosco, ferretería, deporte, peluquería, camping. Comercializar, comprar, vender, elaborar, industrializar, distribuir, productos alimenticios derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, vegetales. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Comercialización de artículos de ferretería y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, de todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Comercialización de insumos hospitalarios, productos médicos, farmacéuticos y cosmetología, de belleza y estética. Elaboración y comercialización de panificados. 2- Agropecuarias: Explotar directamente por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar en fideicomisos y celebrar contratos de colaboración; importar, exportar, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; participar en licitaciones públicas o privadas, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), divididos en CINCUENTA MIL (50.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El Sr. Nicolas Alejandro PANELLI, D.N.I. N° 32.938.217, CUIT 20-32938217-7 suscribe e integra en este acto 50.000 acciones , ordinarias , nominativas , no endosable por un valor nominal de pesos cien \$100 c/u.- **ADMINISTRACION:** El cargo de administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Sr. Nicolas Alejandro PANELLI, nacido el 2 de marzo de 1987, D.N.I. N° 32.938.217, CUIT 20-32938217-7, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Laprida N° 5.130, Barranqueras, Chaco, República Argentina y especial en Av. Castelli N°2.865, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina y el cargo de administradora suplente será ejercido por la Sra. Nisela Ayelén BARRIOS, nacida el 18 de noviembre de 1991, D.N.I. N° 36.198.281, CUIL 27-36198281-4, soltera, empresaria, con domicilio legal en CH 248 MZ 3 PC 2 S/N Don F. del Monte Alto, Barranqueras, Chaco, República Argentina y especial en Av. Castelli N° 2.865, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina, Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 1 de agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15841-AE

E:11/08/2025

—>*<—

LABORATORIOS TRINIDAD S.A.

EDICTO: Por Disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por expediente N°E3- 2025-23697-AE, (ID 37033) caratulado: "**LABORATORIOS TRINIDAD S.A.** S/ Inscripción de Directorio ", se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 13/03/2025, los accionistas resolvieron designar a las siguientes autoridades: **DIRECTOR TITULARPRESIDENTE** al Sr. JEREMICH NELSON ARIEL, argentino, nacido el 07/12/1979, DNI N° 28.123.562, CUIT 20-28123562-2, comerciante, domiciliado en San Lorenzo y 20 de Junio, localidad de San Bernardo, Chaco; con domicilio especial en Ruta 16 Km 16 de la Ciudad de Resistencia, Chaco y como

DIRECTOR SUPLENTE al Señor JEREMICH WILSON MATIAS, argentino, nacido el 06/11/1986, DNI N° 32.266.205, CUIT N° 20-32266205-0, comerciante, domiciliado en San Lorenzo n° 768 Barrio 10 viviendas, localidad de San Bernardo, Chaco; con domicilio especial en Ruta 16 Km 16 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ambos con una duración de mandato de tres (3) ejercicios en el cargo. Asimismo, conforme surge del Acta de Asamblea citada:" el directorio saliente conformado por Jeremich Nelson Ariel (Presidente) y Lagerger German Walter (Director Suplente) dejaron manifestado en ese acto que no hubo renovación de autoridades, habiéndose vencido los mismos en fecha 31/08/2023, continuando sus mandatos en forma tácita y aprobando la gestión realizada hasta el día de la fecha". Resistencia, 04 de Agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-15851-AE

E:11/08/2025

>*<

RAIMAPO EQUIPOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "Raimapo Equipos S.R.L.-S/ Inscripción de Instrumento de Constitución- Expte. N° E3-2025-7631-AE, ID. 36216 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 03/02/202, los Señores CAPORELLI Augusto José, nacido el 22/03/1973, DNI N° 23.508.504, CUIT N° 20-23508504-7, empresario ; ACEVEDO María Natalia, nacida el 01/10/1979, DNI N° 27.704.561, CUIT N° 27-27704561-9, Contador Público Nacional, ambos con domicilio en Alsina S/N Lagos del Norte Lote 108, Don Torcuato- Tigre Provincia de Buenos Aires; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Denominación: Raimapo Equipos S.R.L. Domicilio Legal Catamarca N° 556 Resistencia, Provincia de Chaco. Plazo De Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A- Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentarias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, transporte de mercaderías congeladas y en cámara de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea por vía terrestre, aéreas, fluviales o marítimas, su distribución, comercialización, almacenamiento, deposito y embalaje ya sea en inmuebles propios o de terceros, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. C- Explotación y administración de depósitos fiscales en cualquier zona del país, incluso en zona portuarias, pudiendo realizar la prestación de servicios descargas, descargas, almacenaje, estibaje y logística en zona portuarias y estaciones marítimas, fluviales y terrestre. D- Entrenar y contratar personal para ello. E- Emitir y negociar guías, carta de porte, "warrants" y calificados fletamentos. F- Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social, traslado de materiales, productos y subproductos por cualquier medio terrestre. G- Servicios de Publicidad. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. H- Obras civiles, de arquitectura, edificios, viales, hidráulicas, por cuenta propia y/o de terceros, presentarse a licitaciones. I- Alquiler y compraventa de equipos, maquinas viales, camionetas, autos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre De Ejercicio: el 30 de junio de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por MIL (1000) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$ 1000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: CAPORELLI Augusto José con NOVECIENTAS (900) cuotas, por NOVECIENTOS mil pesos (\$900.000) en dinero en efectivo; ACEVEDO María Natalia con CIEN (100) cuotas, por CIEN mil pesos (\$100.000) en dinero en efectivo En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (100%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO. Administración y Representación: cargo de uno o más gerentes, socios o no, GERENTE CAPORELLI Augusto José, CUIT N° 20-23508504-7; plazo indeterminado. Prescindencia de Sindicatura. Resistencia, 18 de Julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-15865-AE

E:11/08/2025

>*<

JMANUEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "JMANUEL S.R.L. S/ Cesión de Cuotas. Modificación de la CLAUSULA CUARTA bajo Expte E3-2025- 10170-AE I.D.N° 36374, se hace saber por un día que por Acta n° 14 de fecha 19 del mes de mayo del 2025; y contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 3 de mayo de 2024, de la firma "JMANUEL S.R.L", CUIT 30-71571609-3 con domicilio en calle Liniers 656 de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. Acta número 79, Matricula 502, Folio 1319/1330, Resolución 1060 de fecha 29/12/2017, Tomo I, 5° Cuerpo, Año 2017. Se ha formalizado la cesión de 15 (quince) cuotas sociales por parte de JOSE MANUEL FERNANDEZ , DNI N° 42.263.035, a favor de CLAUDIA MARCELA ESPINDOLA, DNI N° 29.938.955, con domicilio en

Suipacha 1055, Costanera Sur, de la ciudad de Charata, soltera, comerciante; y Modificar la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: “ CUARTO. El capital social se fija en la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil) divididos en trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, las cuales subscriben e integran los socios en dinero efectivo de la siguiente manera; 1) La socia Viviana Irene Gómez suscribe e integra en este acto en dinero efectivo, la cantidad de doscientas ochenta y cinco cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, totalizando la cantidad de pesos veintiocho mil quinientos (\$28.500); 2) La socia Claudia Marcela Espíndola, suscribe e integra en este acto en dinero en efectivo, la cantidad de quince cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, totalizando la cantidad de pesos un mil quinientos (\$1.500).” Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 28 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15867-AE

E:11/08/2025

>*<

VIVI INTELIGENTE S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E3-2025-43473-AE hace saber por un día que por Contrato Constitutivo Privado de fecha día 05 de junio de 2025, el Sr. FERNANDO JAVIER GIULIANI, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.729.205, CUIT N° 20-32729205-7, con fecha de nacimiento 03 de enero de 1987, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Pellegrini N° 585, Piso 8, Departamento A de la ciudad de Resistencia, Chaco y el Sr. EZEQUIEL ALBERTO TUNIK, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.729.149, CUIT N° 20-32729149-2, con fecha de nacimiento 18 de diciembre de 1986, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Mitre N° 751, Piso 4, Departamento A de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas, que se denominará **VIVI INTELIGENTE S.A.S.**, estará domiciliada en Mitre N° 751, de la ciudad de Resistencia, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de la inscripción en la IPGJyRPC. OBJETO: Por cuenta propia o de terceros, y tanto en el país como en el extranjero, la comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas de automatización, energías renovables, productos electrónicos y equipos tecnológicos; la ejecución de proyectos e instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; venta al por menor de equipos informáticos, periféricos, software, artículos de iluminación, telefonía, electrodomésticos y productos para el hogar; instalación y mantenimiento de redes de servicios públicos; comercialización de módulos habitacionales tipo “containers” y sistemas Steel Frame; servicios de consultoría en tecnología de la información y capacitación técnica vinculada a dichas actividades. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo inversiones, participación en otras sociedades, operaciones financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra actividad lícita complementaria o relacionada con su objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de abril de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas fundadores han suscripto DOS MIL (2.000) acciones, por un valor nominal PESOS MIL (1.000) cada una ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). La integración del veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) será realizada mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A., conforme boleta de depósito. El saldo restante se deberá integrar en un plazo no mayor a dos (2) años. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Sr. EZEQUIEL ALBERTO TUNIK, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.729.149, con fecha de nacimiento 18 de diciembre de 1986, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. FERNANDO JAVIER GIULIANI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.729.205, con fecha de nacimiento 03 de enero de 1987, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electromecánico, con duración en el mismo por el término de dos (2) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de abril de cada año. Resistencia, 17 de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15878-AE

E:11/08/2025

>*<

CAMSA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2025-18864-AE (ID) 36777 caratulado “**CAMSA S.A.**” S/ **Inscripción de Apertura de Sucursal en la Provincia del Chaco**, se hace saber por un (1) día que la sucursal se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Provincia de Buenos Aires en la Matricula 61546 de Sociedades Comerciales Legajo 1/115409 por Conformación- Subdirección Registral- La Plata en

fecha 19/09/2002, CUIT 30-70808620-3 con sede social de la casa central en Del Busto 1151, Bragado, Buenos Aires, han resuelto por Acta de Directorio N° 72 de fecha Tres de febrero de 2025, rectificada por Acta de Directorio N° 75 de fecha 15 de junio de 2025 establecer una sucursal en la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco, con sede social KM 260.5 Ruta Nacional 89 en la localidad de Gral. Pinedo provincia del Chaco designando como Representante legal al Sr. Francisco Eduardo Torcasso, argentino, DNI N° 12.793.461, CUIL 20-12793461-5, nacido el 18/12/1958 con domicilio en la calle Laprida N° 935 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, constituyendo domicilio especial en la sede de la sucursal. El capital asignado a la sucursal es de Pesos Dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y dos (\$16.480.782,00). - Resistencia 05 de agosto de 2025. -

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-15881-AE

E:11/08/2025

>*<

SAUCHUK S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio, en autos: "SAUCHUK S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", Expte. N° E-3-2025-26881-AE, ID 37229-AE, se hace saber por el término de un (1) día que: Por Sentencia Judicial N° 96 dictada por el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, Provincia del Chaco, en los autos: "SAUCHUK, Ladislao s/ Sucesión Ab Intestato", se ha declarado como herederos al Sr. Ladislao SAUCHUK a sus hijos: SAUCHUK, Alfredo Fabián, DNI N° 20.383.803, SAUCHUK, Mariela Adriana, DNI N° 24.777.876, SAUCHUK, Juan Marcelo, DNI N° 20.984.087, SAUCHUK, José Hernán, DNI N° 28.806.505, y a su cónyuge supérstite: CORIA, María Esther, DNI N° 14.524.592. En virtud de lo resuelto, se reforma la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000), dividido en OCHOCIENTAS OCHENTA (880) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada una, otorgando cada cuota un (1) voto. El capital social se encuentra suscripto en su totalidad, distribuido del siguiente modo: SAUCHUK, Alfredo Fabián, 381 cuotas sociales, por un total de \$190.500, MARTIN, Ricardo 320 cuotas sociales, por un total de \$160.000, CORIA, María Esther, 166 cuotas sociales, por un total de \$83.000, SAUCHUK, Mariela Adriana, 41 cuotas sociales, por un total de \$20.500, SAUCHUK, Juan Marcelo, 41 cuotas sociales, por un total de \$20.500, SAUCHUK, José Hernán, 41 cuotas sociales, por un total de \$20.500." Se deja constancia de que las demás cláusulas del contrato social permanecen sin modificaciones. Resistencia, 17 de julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-15895-AE

E:11/08/2025

>*<

GRUPO PAMPA AGRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos **GRUPO PAMPA AGRO S.R.L. S/INSCRIPCION DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL CONTRATO SOCIAL**, en el expediente N° E-3-2024-85734-AE I.D.N° 35647 ; se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de socios de fecha 30 de septiembre del año 2024 los socios CIAN MAURICIO D.N.I.N° 23.751.514, BESSONE LEANDRO N. D.N.I.N° 29.163.506, STORTI FEDERICO D.N.I.N° 28.584.156 y POCHON NELSON ARIEL D.N.I.N° 25.210.846 deciden ampliar el objeto social y modificar el ARTICULO TERCERO del Contrato Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o fuera de él, a los siguientes actos, para los que tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones: **AGROPECUARIA:** la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, engorde a corral (feed-lot), hacienda de todo tipo, ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera como así también maquinarias y sus accesorios relacionadas a esta actividad. Servicios de asesoramiento de ingeniería agronómica y organización empresarial en las áreas de ESTA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NO SE HARA RESPONSABLE DE LA INCORRECTA PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL. - Los Usuarios deberán controlar la redacción entre el documento emitido por este organismo (PDF-EDICTO A PUBLICAR) y el Proyecto de edicto en WORD presentado ante el Boletín Oficial. -En caso de observarse errores o diferencia será a cargo del Usuario volver a publicar. administración, financieras, administración de recursos y de créditos relacionados con esta actividad. Organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícolas ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a

cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; Industriales, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo, administración de fideicomisos como agente fiduciario de los mismos o no, desarrollo de proyectos, de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el progreso de la actividad agrícola ganadera, su aplicación, control y mejoramiento, a cuyo fin podrá importar y/o exportar servicios, tecnología, adquirir, vender, licenciar o ser licenciataria del modo jurídico que se convenga, de programas y equipos de capacitación, aparatos y herramientas de todo tipo, repuestos y accesorios. INMOBILIARIA: dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en ESTA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NO SE HARA RESPONSABLE DE LA INCORRECTA PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL. - Los Usuarios deberán controlar la redacción entre el documento emitido por este organismo (PDF-EDICTO A PUBLICAR) y el Proyecto de edicto en WORD presentado ante el Boletín Oficial. -En caso de observarse errores o diferencia será a cargo del Usuario volver a publicar. el extranjero, a la compra, venta, permuta, administración y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento de lotes, urbanización de loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, comercialización, venta y almacenamiento. Producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto, pudiendo en relación al mismo efectuar todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones.” “Quedando las demás cláusulas sin modificar”. Resistencia, a los 24 del mes de julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15900-AE

E:11/08/2025

—>*<—

LINTEXA S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expte N° E3-2025-7855-AE (ID 36203) caratulado: "**LINTEXA SA S/ INSCRIPCION DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL A Tecnobio Xima S.A**", se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 03/02/2025, los Accionistas decidieron modificar la denominación Social de la Sociedad, quedando redactado el Artículo Primero de la siguiente manera **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina "Tecnobio Xima S.A", que es continuadora de Lintexa SA y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Argentina. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. Resistencia 04 de Agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15909-AE

E:11/08/2025

—>*<—

DREYSSON S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DREYSSON S.R.L. S/ inscripción de contrato social MODALIDAD 24HS.**". Expte. N° E3-2025-53049-Ae, ID: 38617 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 04/07/2025, entre los Señores: DIAZ CARLOS DANIEL, nacido el 05/05/1983, DNI N°: 30.214.687, CUIT N° 20-30214687-0, empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Salta N° 149; y DIAZ CARLOS ALBERTO, nacido el 14/05/1961, DNI N° 14.606.800, CUIL N° 20-14606800-7, empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Salta N° 149, Resistencia, Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la **DENOMINACION: DREYSSON S.R.L.** y tiene su **DOMICILIO LEGAL** en Salta N° 149, Resistencia, Provincia de Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor y/o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería, envasados o no; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra y venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalo,

juguets, textiles, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; 2) Depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social; 3) La compra, venta, alquiler, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, así como la compra, venta, alquiler, construcción y promoción de bienes inmuebles, incluyendo casas, terrenos, edificios y locales comerciales. Además, podrá realizar actividades complementarias como la gestión de financiamiento para la adquisición de estos bienes, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, y la gestión de propiedades inmobiliarias. 4) Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. 5) Podrá participar en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de enero de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CIEN (100) cuotas sociales de valor pesos CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: DIAZ CARLOS DANIEL con CINCUENTA (50) cuotas, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$250.000) en dinero en efectivo; DIAZ CARLOS ALBERTO con CINCUENTA (50) cuotas, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$250.000) en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del SOCIO-GERENTE Carlos Daniel DIAZ, CUIT N° 20-30214687-0 por tiempo indeterminado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 21 de julio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15912-AE

E:11/08/2025

—>*<—

RUBILINDA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “RUBILINDA S.R.L. S/ inscripción de contrato social MODALIDAD 24HS.”. Expte. N° E3-2025-53235-Ae, ID: 38372 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 02/07/2025, entre los Señores: ESTEBAN DIEGO, nacido el 05/11/1981, DNI N°: 34.552.395, CUIT N° 20-34552395-3, comerciante, domiciliado en calle Lestani N° 980, Colonia Popular, Chaco; y ESTEBAN ESMERALDA JACQUELINE, nacida el 12/03/2007, DNI N° 48.247.674, CUIL N° 27-48247674-6, estudiante, domiciliada en Planta Urbana S/N, Colonia Popular, Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACION: **RUBILINDA S.R.L.** y tiene su **DOMICILIO LEGAL** en Lestani 980, de la localidad Colonia Popular, Provincia de Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor y/o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería, envasados o no; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra y venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, textiles, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; 2) Depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social; 3) La compra, venta, alquiler, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, así como la compra, venta, alquiler, construcción y promoción de bienes inmuebles, incluyendo casas, terrenos, edificios y locales comerciales. Además, podrá realizar actividades complementarias como la gestión de financiamiento para la adquisición de estos bienes, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, y la gestión de propiedades inmobiliarias. 4) Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. 5) Podrá participar en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CIERRE DE EJERCICIO:** el 31 de enero de cada año. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CIEN (100) cuotas sociales de valor pesos CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, otorgando un voto por cuota, **suscripto totalmente** de la siguiente manera: **ESTEBAN DIEGO** con SETENTA (70) cuotas, por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000) en dinero en efectivo; **ESTEBAN ESMERALDA JACQUELINE** con TREINTA (30) cuotas, por CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$150.000) en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** a cargo del SOCIO-GERENTE Carlos ESTEBAN, CUIT N° 20-34552395-3 por tiempo indeterminado. **ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 24 de julio de 2.025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15917-AE

E:11/08/2025

—>*<—

FIDECOM S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expediente: “**FIDECOM S.A. s/ Inscripción de Directorio**”, Expte.: E3-2024-31456-AE, SE HACE SABER por un día que, conforme al Acta de Asamblea General de Accionistas del día 30 de abril de 2024, convocada por reunión de Directorio del día 2 de abril de 2024, los accionistas han designado como Directora Titular y Presidente a MARIA ALEJANDRA MARO, D.N.I. 24.890.710., CUIT 27-24890710-5, argentina, soltera, nacida el 17 de junio de 1976, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Corrientes N° 1073 de la ciudad de Resistencia Chaco y como Directora Suplente a LILIAN DIANA CUBILLA, D.N.I. N° 29.087.258, CUIT 27-29087258-3, argentina, soltera, nacida el 20 de diciembre de 1981, empleada, domiciliada en calle Liniers 76, 6B de la ciudad de Resistencia Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres años, por lo cual su mandato culminara el 29/04/2027.- Resistencia, Chaco, 15 de Julio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-15921-AE

E:11/08/2025

—>*<—

ESTABLECIMIENTO GANADERO GGG S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**ESTABLECIMIENTO GANADERO GGG S.R.L. S/ Cambio de Jurisdicción (ingreso al Chaco) – Domicilio Legal, Modificación del Artículo Primero del Contrato Social Constitutivo**”, Expte. N° E3- 2024-35355-AE, ID 32416, se hace saber por un día que, conforme al Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de abril de 2017, rectificadas en fecha 16 de octubre de 2024, los socios GERMINO Gustavo Gabriel, nacido el 22/04/1966, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Húsares 2255 – Torre II – Piso 13, Dpto. 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-17836520-8; y BARRIENTOS José Luis, nacido el 06/05/1953, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje Italia N° 1560 – Resistencia – Chaco, CUIT 20-10850571-1, han resuelto: el traslado del domicilio legal de la sociedad a Pasaje Italia N° 1560 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. La sociedad se encuentra inscripta originalmente en la Inspección General de Justicia en la Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 2.787 del Libro 166 Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificar en consecuencia el artículo Primero del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTO GANADERO GGG S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.” Quedando las demás cláusulas sin modificar Resistencia, 21 de julio de 2025.

Jose L. Barrientos

Interventora A/c

E 2-2025-15899-AE

E:11/08/2025

—>*<—

CARLOTEX S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2025-35008-AE – ID 37676, **CARLOTEX SAS S/ Inscripción de Administrador suplente, Cesión de Acciones y Reforma de Art. 7°, 8° y 9°**, se hace saber por un día que por Acta N° 7 de fecha 12 de noviembre de 2024 y Contrato de Cesión de Acciones de fecha 11 de noviembre de 2024, La Sra. Gill Nidia Mabel, cede y transfiere a favor de la Sra. Galan Calcagno Alejandra, la cantidad de 500 acciones, modificándose el cargo del administrador suplente y los Artículos 7°, 8° y 9° del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo N° 7: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social estará suscripto por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL 500.000,00 (quinientos mil), divididos en 5000 acciones de igual valor nominal a razón de PESOS 100 (cien) cada una. El Sr. Castelli Carlos Alberto suscribe 3500 acciones con un valor nominal de \$100 (Pesos Cien) cada una íntegramente en efectivo. La Sra. Galan Calcagno Alejandra suscribe 1500 acciones con un valor nominal de \$100

(Pesos Cien) cada una íntegramente en efectivo. Integran en este mismo acto la suma del total de las acciones suscriptas, del cual el capital se encuentra suscrito e integrado en un 100% con 1 (un) derecho a voto por cada acción. Las clases aquí de acciones suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas, No Endosables. Artículo N° 8: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: Ordinarias, Nominativas, No Endosables. Artículo N° 9: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Castelli Carlos Alberto, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 4.623.524, con fecha de nacimiento 13/12/1947, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Juana Manso N° 1661 5 505 Puerto Madero de la ciudad de Buenos Aires, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. Galan Calcagno Alejandra, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 94.577.108, domiciliado en Gorriti N° 6009 3 A Palermo en la ciudad de Buenos Aires, en fecha de nacimiento el 13/11/1985, de estado civil soltera, ambos presentes en este acto con plazo de duración en sus cargos indeterminado. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida a citación a reuniones por parte del órgano de administración, que se llevará a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal será el Sr. Castelli Carlos Alberto. Resistencia, 15 de julio del 2025.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-15933.-AE

E:11/08/2025

>*<

DON ANGEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**DON ANGEL S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de CLAUSULA TERCERA** bajo Expte. E3-2021- 4466-E ID: 8612, se hace saber que por un día que por ACTA N° 25 de fechas 30/12/2024 se decide: “En la ciudad de General Pinedo, Chaco, en fecha 30 de diciembre de 2024 se reúnen socios de DON ANGEL SRL a fin de tratar el siguiente orden del día: ratificar contratos de Cesión de Cuotas Sociales celebrados en los años 2017 y 2021, y Designación socio gerente. Se ratifican los contratos de cesión de cuotas sociales, celebrados el 20 de diciembre de 2017 y 30 de junio de 2021 y por ello se decide la modificación de las Cláusulas TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera: “El capital se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000,00) dividido en veinte (20) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, suscrito por los socios de la siguiente manera: El socio URSULA LILY SORIA diez cuotas por un valor de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) que representan el cincuenta por ciento del capital social integrado en efectivo; el socio VERÓNICA ALEJANDRA ALEGRE dos cuotas por un valor de PESOS UN MIL (\$1000,00) que representan el diez por ciento del capital social integrado en efectivo; ANGELA CAROLINA ALEGRE dos cuotas por un valor de PESOS UN MIL (\$1000,00) que representan el diez por ciento del capital social integrado en efectivo; MAURA ELISA ALEGRE dos cuotas por un valor de PESOS UN MIL (\$1000,00) que representan el diez por ciento del capital social integrado en efectivo; y VÍCTOR JERÓNIMO ALEGRE cuatro cuotas por un valor de PESOS DOS MIL (\$2000,00) que representan el veinte por ciento del capital social integrado en efectivo”. Además, se designa socio gerente para la administración, dirección y representación legal de la Sociedad a la Señora Úrsula Lili Soria, al no estar definido el plazo en el contrato de inscripción dura hasta su reemplazo o bien por el plazo que dura la sociedad.”. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 17 de julio de 2025

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-15945.-AE

E:11/08/2025

>*<

KOLBEN TRAVELS S.A.S

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**KOLBEN TRAVELS S.A.S., s/ Inscripción de la Sociedad**” Expte. E3-2025- 49336-AE, hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 3 de junio de 2025, el Señor Néstor Fernando Kolbenehuyer, con Documento Nacional de Identidad N° 40.032.774, C.U.I.T. 20-40032774-3, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en S/ Calle, s/n 0, Misión Nueva Pompeya – General Güemes - Chaco, constituyendo domicilio especial en Roque Sáenz Peña N° 92. – de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada KOLBEN TRAVELS S.A.S, con sede social en Roque Sáenz Peña N° 92. – de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. - El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), representado por dos mil acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) de cada una, nominativas, no endosables que otorgan derecho a un voto por acción. - El objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Ventas de pasajes nacionales e internaciones incluyendo paquetes turísticos, circuitos, excursiones, traslados, hospedaje de pasajeros y toda actividad complementaria de apoyo turístico, como así también organizar, administrar y brindar servicios de consultoría y asesoramiento personalizado para planificar viajes; b) Servicios de transporte de pasajeros por medios propios o de terceros

incluyendo reservas de pasajes aéreos, terrestres, marítimos y alquiler de medios de movilidad relacionados con su objeto social; c) Servicios de recepción, asistencia y conducción de turistas, alojamientos en hoteles, hostales, resort relacionados con su objeto social; d) Promoción y comercialización de productos y servicios turísticos, y la representación de empresas y agencias turísticas. - La Administración de la sociedad está a cargo de un Órgano de Administración, conformado de la siguiente manera: un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL Néstor Fernando Kolbenehuyer y un ADMINISTRADOR SUPLENTE: Pedro Anselmo Vera, con Documento Nacional de Identidad N° 40.837.092, C.U.I.T: 20-40837092-3, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Lote 8 0 - La Leonesa - Bermejo - Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad, o hasta que el órgano de gobierno decida lo contrario. . El cierre del ejercicio opera el 31 de mayo de cada año. RESISTENCIA, 17 de julio 2025.

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-15955.-AE

E:11/08/2025

>*<

RADIO FUSION CABLE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**RADIO FUSION CABLE s/ Inscripción**” Expte. N° E-3-2025-53601-AE, ID 38649 hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 05 del mes de julio de 2025 los cónyuges en primeras nupcias, Señores: Victoria Noemí INVERNIZZI, DNI N° 32.229.401, CUIL N° 27-32229401-3, argentina, nacida el 15/02/1986, comerciante; y José Gabriel FERNANDEZ DNI N° 22.502.042, CUIL N° 20-22502042-7, argentino, nacido el 05/02/1972, comerciante, y la Sra. Reina María Belén FERNANDEZ D.N.I. N°36.108.826, CUIL 23-36108826-3, de nacionalidad Argentina nacida el 17 de enero de 1994, profesión: empleada, estado civil soltera, todos domiciliados en Chile 450 Centro de General José de San Martín, Chaco; deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la LGS (en adelante, “LGS”), sus modificatorias y complementarias. La Sociedad girará bajo la denominación de RADIO FUSION CABLE S.R.L. y tendrá su sede social en la en Chile N° 450 Centro de General José de San Martín, Provincia de Chaco. PLAZO: duración 50 años. - OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades de servicio de, A) TELEVISIÓN POR CABLE E INTERNET: servicios de traslado, entrega y recuperación, de equipos y elementos técnicos, televisión por cable. B) COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA y PUBLICIDAD. Producción, comercialización de contenidos y servicios de comunicación audiovisual, espacios publicitarios y campañas publicitarias. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por TRES MIL (3.000) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: José Gabriel FERNANDEZ, con UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas, por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000); y Victoria Noemí INVERNIZZI, con UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, por PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), y Reina María Belén FERNANDEZ con TRESCIENTAS (300) cuotas por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). En este acto los socios integran: el veinticinco por ciento (25%) de su participación en dinero en efectivo mediante deposito en la cuenta del NBCH del Registro Público de Comercio, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Estará a cargo de la SOCIO GERENTE a Victoria Noemí INVERNIZZI, DNI N° 32.229.401, CUIL N° 27-32229401-3, por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, a los 25 días de julio 2025.

Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-15985.-AE

E:11/08/2025

>*<

F.A.F JUGUETERIA SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, “**F.A.F JUGUETERIA SAS S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 2 de Julio de 2025, el señor Romero Alejandro Agustín, Documento Nacional de Identidad, N.º 35.030.968, 20-35030968-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Italia N.º 1555, localidad de Resistencia, provincia de Chaco y el señor Cantero Roberto Fabián, Documento de nacionalidad argentina N° 33.724.806, 20-33724806-4 , nacido el 24 de Junio del año 1988, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle José Hernández N°1925 Barrio de Los Troncos de la ciudad de Resistencia, Chaco y la señora y Belbey María Noelia, Documento Nacional de Identidad, N°31.109.694, 27-31109694-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Octubre de 1984, profesión Escribana, estado civil casada, con domicilio en Córdoba 461, localidad de Resistencia, provincia de Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “F.A.F JUGUETERIA SAS” con SEDE SOCIAL en Córdoba 316 Resistencia -San Fernando-, Provincia de Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTO MIL (\$ 1.200.000), divididos en

cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ((a) Romero Alejandro Agustín, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Canteros Fabian, suscribe la cantidad de 400 acciones nominativas no endosables, ordinarias de MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Belbey María Noelia suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 30% (treinta por ciento) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización de Juguetes, Artículos de Cotillón y Juegos de Mesa, b) Fabricación y Distribución de Juegos y juguetes didácticos c) Mercadeo de Productos de Regalaría y cotillón. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor: Romero Alejandro Agustín, Documento Nacional de Identidad, N° 35.030.968, 20-35030968-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Abril de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Av. Italia N.º 1555, localidad de Resistencia, provincia de Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Canteros Roberto Fabian, Documento de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Junio del año 1988, de profesión comerciante, estado civil casado con domicilio en calle José Hernández N°1925 Barrio de Los Troncos de la localidad de Resistencia, Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 7 de Agosto de 2025.-

Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-15982.-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CULTURAL SAN ROQUE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados de la Asociación Cultural "San Roque, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará bajo modalidad presencial el día 23 de agosto de 2025 a las 08:30 horas en nuestra sede social, Salta N°1117, de la ciudad de Resistencia - Chaco. Con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Pronunciación de la Asamblea sobre la validez de la Convocatoria.
3. Explicación de los motivos por los que se realiza fuera de término esta Asamblea.
4. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
5. Lectura de la respuesta de Comisión Directiva a la consulta por cargo de Coordinador de Pastoral.
6. Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: La Asamblea se constituirá legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar (Art. 22 Estatuto Constitutivo de la Asociación Cultural "San Roque"). –

Arq. Liliana Z. Solis

Presidente

E 2-2025-15834-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
CLUB DE REGATAS RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme al Art.51 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto del corriente año a las 20 horas, en la Sede Social del Club para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conforme lo establece el Art.51 Inc. "f". -
- 2- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2025.-

4- Aprobación Cuota Social y de Ingreso (Art 51 Inc. b”). -

5- Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, según Estatuto vigente.

Dn. Diego Rovira

Dr. Leandro Eschoyez

Secretario

Presidente

E 2-2025-15835-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACION DE VOLEIBOL DEL SUDOESTE CHAQUEÑO (AVOSOCH)

Hermoso Campo - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora de la ASOCIACIÓN DE VÓLEIBOL DEL SUDOESTE CHAQUEÑO, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2025 a las 9:00 hs, en Av. Belgrano N°118 de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. elección de dos (02) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivo del llamado fuera de termino estatuario para la renovación de la Comisión Directiva.
3. Informe de la Comisión Normalizadora de lo actuado desde la fecha de designación de Normalizadores e intervención de la Asociación.
4. Lectura, Consideración y Aprobación de los balances correspondientes a los periodos Julio 2018- Junio 2019; Julio 2019-Junio 2020; Julio 2020- Junio 2021; Julio 2021- Junio 2022; Julio 2022-Junio 2023.-
5. Lectura y Aprobación del Inventario. –
6. Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.-
7. Fijación de la Cuota Mensual e ingreso de las distintas categorías.-
8. Palabras finales del Presidente y autoridades presentes. -

Dra. Karla Evelin Anriquez

Comisión Normalizadora

E 2-2025-15846-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL MALETEROS

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Maleteros tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/08/2025 en el domicilio sito en Pje Sarmiento 1050 B° Güemes Fontana-Chaco a partir de las 19.30 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario
3. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual con cierre el 30/06/2025 e informe de comisión revisora de cuentas, cuadros anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

Victor H. Morales

Angel D. Morales

Secretario

Presidente

E 2-2025-15891-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco, en Alvear 534, Resistencia, integrando el Distrito 1, asociado número del 34516 al 1907233 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 1907281 al 2712939 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 2712942 al 2259709 a las 14 horas; en Paraguay 526, Resistencia, integrando el Distrito 4, asociado número del 3359727 al 3819358 a las 10 horas y Distrito 5, asociado número del 38119371 al 4287307 a las 12 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas):

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
2. Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3. Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social).

Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.

Carlos Roberto Pierrini

Presidente

E 2-2025-15987.-AE

E:11/08 V:18/08/2025

————— >*< —————
NUESTRO LEGADO ASOCIACION CIVIL
Fontana - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2025 a las 9,30 horas, en la sede de Mz 52 PC 19 Barrio 444 viviendas-Fontana, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2. Tratamiento de la Memoria anual, Inventario, Balance General del ejercicio cerrado al 30 de junio del 2025.
3. Renovación Total de Autoridades por terminación de mandato
4. Modificación de la cuota Social.

Benjamín Juan Gamarra

Secretaria

Graciela Canteros

Presidente

E 2-2025-15902-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR “EVITA”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la Asociación, el Consejo Directivo convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 2025, a las 18:00 hs., en la sede de la Institución, sita en Molina 615.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y secretario, en el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Motivo por el cual no se llamó a Asamblea en término.
4. Informe del órgano Fiscalizador.
5. Consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el treinta de noviembre de 2024.

Cesar Daniel Galarza

Presidente

E 2-2025-15914-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN COMUNITARIA FORTÍN LAVALLE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Comunitaria Fortín Lavalle, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 08 de agosto del año dos mil veinticinco a las 9,00 (nueve) horas, en la sede social, en el paraje Fortín Lavalle, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Motivos por su tratamiento fuera del plazo legal;
2. Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/06/2023, 30-06-2024 y 30/06/2025.-
4. Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Jose Luis Estrada

Presidente

E 2-2025-15967.-AE

E:11/08/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SRA. DE LA CONSOLATA MACHAGAI
Machgai -Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Agosto de 2025 a las 19:00 hs En el Domicilio Sitio en Calle Suligoy 481 de la Localidad de Machagai Chaco

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea
2. Lectura Acta asamblea anterior
3. Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los Ejercicios N°24 Periodo (01/01/2024 al 31/12/2024)

Daniela Nikceovich*Presidente*

Nota : La asamblea se celebra válidamente cualquiera sea el numero de socios una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios.-

E 2-2025-16028-AE

E:11/08/2025

>*<

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2.025 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del ingreso al régimen de oferta pública como emisor de obligaciones negociables;
- 3) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo en circulación de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida);
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa;
- 5) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio para la determinación de todos los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa;
- 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Eric Germán Dahlgren*Presidente*

E 2-2025-15855-AE

E:08/08 V:20/08/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco*

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR" I.S.E.T. y F.P. - C.E.N.T. N° 51 – RESISTENCIA.

Presupuesto Oficial: \$4.993.579.975,16.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 29/08/2025 - 10:00 hs.

Plazo de ejecución: 540 días.

Sistema de contratación: por ajuste alzado.

Capacidad de Contratación: \$3.329.056.316,77

Lugar de Apertura: E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

Plazo de Entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

Arq. Sonia Rosana Cerruti

Subsecretaria de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

E 2-2025-15922-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

Objeto: “REFACCIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ESCOLAR” E.E.T. N° 5 – LAS BREÑAS.

Licitación Pública N° 02/25.

Presupuesto Oficial: \$1.761.394.827,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 29/08/2025 - 11:00 hs.

Plazo de ejecución: 420 días.

Sistema de contratación: por ajuste alzado.

Capacidad de Contratación: \$1.509.766.994,71

Lugar de Apertura: E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

Arq. Sonia Rosana Cerruti

Subsecretaria de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

E 2-2025-15924-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

Objeto: “SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR” E.F.P. N° 14 – LAS BREÑAS.

Licitación Pública N° 03/25.

Presupuesto Oficial: \$1.479.697.115,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 29/08/2025 - 12:00 hs.

Plazo de ejecución: 420 días.

Sistema de contratación: por ajuste alzado.

Capacidad de Contratación: \$1.268.311.812,99

Lugar de Apertura: E.E.T. N° 5 – ING. JUAN COL – General Vedia s/n, entre García de Loydi y C. Diferding – Las Breñas.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Capital Humano República Argentina – Secretaría de Educación.

Arq. Sonia Rosana Cerruti

Subsecretaria de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

E 2-2025-15927-AE

E:11/08 V:18/08/2025

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

LICITACION PUBLICA N° 176/2025

Expediente N° 4224/25 - Resolución de Directorio N° 3793/25

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio técnico para service integral de los Equipos de aire acondicionado de las Dependencias del InSSSeP.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 29/08/25 HORA: 10: 00 — LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil (\$81.140.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Cr. Pablo Roa

A/C Dirección de Administración

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

LICITACION PUBLICA N° 169/2025

Expediente N° 8221/25 - Resolución de Directorio N° 3494/25

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de reparación y refuncionalización de puerta acceso principal sobre Av. 9 de Julio 347 Edificio InSSSeP.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 11/08/25- HORA: 11: 00 LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.156.748,84).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Cr. Pablo Roa

A/C Dirección de Administración

s/c

E:08/08 V:20/08/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/2025 - RESOLUCIÓN N° 2312/2025-

OBJETO: Adquisición de cuarenta y tres (43) paneles de alarma tipo Garnet modelo PC – 732G o superior, cuarenta y tres (43) baterías 12 v 7 Ah, cuarenta y tres (43) comunicadores tipo Garnet modelo 4G Max o superior, cuarenta y tres (43) sirenas exteriores tipo Garnet modelo MP 1500 o superior, cuarenta y tres (43) sirenas interiores tipo Garnet modelo MP100 o superior, trescientos cuarenta y cuatro (344) sensores infrarrojos tipo Garnet modelo IR 808 o superior, cuarenta y tres (43) sensores de cable magnéticos y cable más mano de obra instalación y configuración.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con Sesenta y Cinco (\$ 71.878.850,65).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 85/100 (\$ 71.878,85)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 15 de Agosto de 2025, a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar.-

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:11/08 V:13/08/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/2025 - RESOLUCIÓN N° 2408/2025-

OBJETO: Adquisición de un (01) chasis camión motor FPT de 4 cilindros, con capacidad desde 4500cm³, potencia desde 190 CVA 2500 RPM, transmisión manual, tracción 4x2, sistema ATC (control automático de tracción), sistema ASR (control automático de estabilidad), con capacidad de 5 m³ de caja volcadora, construida en chapa de 1/8 en laterales y piso fondo, con refuerzos laterales estampados, curvos soldados, puerta trasera apertura libro 270°, sistema hidráulico, tanque de aceite desde 160 litros de capacidad, hidro grúa con balde, capacidad desde 300 litros, capacidad máxima 4300kg., alcance hidráulico horizontal 8,1 m., alcance máximo manual horizontal 9,7m., alcance máximo manual vertical 13,3 M., cantidad de extensiones hidráulicas 2, control en ambos lados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Mil (\$220.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos (\$220.200,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/2025 - RESOLUCIÓN N° 2406/2025-

OBJETO: Adquisición de un (01) vehículo 0Km tipo camioneta, con cinco (05) asientos, cuatro (04) puertas laterales, levanta cristales, cierre centralizado, control de tracción, control de estabilidad, motor cadenero, aire acondicionado.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce (\$ 31.556.412,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Un Centavos (\$ 31.556,41).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 1 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com.- Teléfono: 3624-458247.-

Carlos Gonzalez Garcia

Coordinador de Prensa y Difusión

s/c

E:11/08 V:13/08/2025

